Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 13 de julio de 2023

DECRETO Nº 161/2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan Ramón Puertas Ríos, DNI. Nº 18.335.871, de fecha 06 de julio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción a fin de adquirir herramientas de albañilería.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo procedente acceder a lo peticionado.

Que es intención de esta gestión municipal el colaborar con sus pequeños productores, siempre y cuando lo mismo sea posible teniendo en consideración la situación económica de la Municipalidad.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio reintegrable al Sr. Juan Ramón Puertas Ríos, DNI. N° 18.335.871, por la suma Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

Que previo al otorgamiento del mismo, deberá necesariamente suscribir convenio con la Secretaria de Hacienda Municipal comprometiéndose a abonar el mismo con más los intereses establecidos en el Código Tributario de la siguiente manera: diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.679,59.-, debiendo abonar la primera en el mes de agosto del corriente año.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa vigente, según Decreto N° 095/2020 y sus modificatorios.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

BERSALLI BIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYU

PODER PODER AVU

ALMADA DULLO EUGARDO
INTENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Artículo Nº 1): OTORGUESE al Sr. Juan Ramón Puertas Ríos, DNI. Nº 18.335.871, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio reintegrable destinado al fomento de la producción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), debiendo reintegrarse diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.679,59.-, debiendo abonar la primera en el mes de agosto del corriente año; y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): DISPONESE celebrar un convenio con el Sr. Juan Ramón Puertas Ríos, DNI. Nº 18.335.871, a fin de establecer la forma de devolución del subsidio reintegrable al que alude el art. 1° y en razón de lo supra expresado.-

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 4): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYU PODER EJECUTIVO

ALMADA JULISTEDGARDO

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 13 de julio de 2023

DECRETO Nº 162/2023

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil San Roque en fecha 12 de julio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un aporte voluntario para su campaña de socios benefactores 2023 y con el objeto de mantener, dentro de las instalaciones del Hospital San Roque de Paraná, el espacio "Casita San Roque", destinado para alojar a madres de personas que viven en el interior de la provincia y que acompañan a pacientes internados, significando un ello un verdadero beneficio social que puede ser aprovechado por nuestros vecinos.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal contribuir con aquellas instituciones, sean públicas o privadas, que colaboren con los fines sociales de nuestra población.

Que por lo expuesto, se entiende pertinente otorgar un subsidio no reintegrable a los directivos de la citada colaboradora por la suma de \$40.000.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES:

DECRETA:

Artículo 1º): OTÓRGUESE a la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil San Roque, CUIT. Nº 30-65022223-3, a través de transferencia a la cuenta abierta en el Banco de Entre Ríos S.A. Nº 001000178024, denunciada a nombre de la institución, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) con el objeto de contribuir a los fines sociales de la cooperadora y en un todo de acuerdo a lo considerado.-

Artículo 2º): IMPÚTESE la erogación a efectuarse a la partida "Subsidio Instituciones" estipulada dentro del Presupuesto de Gastos para el año 2023.-

Artículo 3º): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo 4°): DE FORMA.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

ALMADA 11-817 EDGARDO INTENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 14 de julio de 2023

DECRETO Nº 163/2023

VISTO:

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza Nº 584/2022 de Presupuesto de Gastos y Recursos Municipales para el año 2023 y los Decretos Municipales N° 154/22 y 102/23; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos al personal municipal, teniendo en cuenta la situación general de inestabilidad de precios, encontrándose el último aumento otorgado mediante Decreto N° 102/23.

Que así lo viene poniendo de manifiesto, con el plasmado en el presupuesto municipal de un porcentaje para aumentos de sueldos del personal municipal.

Que así las cosas, en éste ejercicio económico se entiende justo y necesario otorgar un aumento a todo el personal municipal, de un siete por ciento (7%) sobre el básico de cada categoría y a partir del mes de julio de 2023 inclusive

Que igual situación se observa en relación a las asignaciones familiares que recibieron su última actualización en el mes de octubre de 2022 conforme Decreto Municipal N° 154/2022, razón por la cual se entiende corresponder disponer los montos para el mes de julio en adelante en las sumas de: a) "por Hijo y Prenatal" \$10.000; y b) "por Hijo Discapacitado" \$30.000.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): OTORGASE a todo el personal municipal, un aumento a partir del mes de julio de 2023 de un SIETE POR CIENTE (7%) sobre el básico de cada categoría al mes de

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AVUI PODER EJECUTIVO

ALMADA TORIO EDGARDO VATENDENTE DE COLONIÀ AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Junio del corriente año y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.-

Artículo N° 2): DISPONESE a partir del mes de julio del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, un aumento en las Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal, estableciéndose las mismas en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en razón de las consideraciones supra vertidas.-

Artículo N° 3): DISPONESE a partir del mes de julio del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, un aumento en las Asignaciones Familiares por Hijo Discapacitado, estableciéndose las mismas en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en razón de las consideraciones supra vertidas.-

Artículo Nº 4): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo Nº 5): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYU) PODER EJECUTIVO

ALMAÇIA 3990 EDGARDO INTENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 14 de julio de 2023

DECRETO Nº 164/2023

La situación de la agente Romina Gisela Rosatelli, DNI Nº 28.333.352; Y

CONSIDERANDO:

FOLIO Nº

VISTO:

Que la misma reviste el carácter de planta permanente municipal y se encuentra en la actualidad desarrollando las tareas de responsable del Área ANAF de Colonia Ayuí.

Que mediante Decreto Municipal N° 069/2022 se dispuso otorgarle un adicional por la suma de \$15.000,00, el cual a la fecha no ha recibido modificaciones.

Que teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el país en general, sumada a la inflación de público y notorio conocimiento desde su otorgamiento, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario aumentar el mismo hasta que alcance la suma de \$25.000.

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1) DISPONESE a partir del mes de julio del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, que el Adicional no remunerativo ni bonificable que percibe la Sra. Romina Gisela Rosatelli, DNI N° 28.333.352, bajo concepto "Área ANAF" se establezca en la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00.-) y en un todo de acuerdo a lo considerado.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBJERNO DE COLONIA AVUI PODER EJECUTIVO AV

MADA IULIO EDGARDO
INTENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 24 de julio de 2023

DECRETO Nº 165/2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Ailen Carolina Bella, DNI. Nº 40.069.653; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota referenciada, solicita la peticionante ayuda económica a fin de costear un tratamiento de salud de su hijo.

Que es de público y notorio conocimiento la situación económica que atraviesa el país en general y en Colonia Ayuí en particular, encontrándose los vecinos imposibilitados de hacer frente a erogaciones por gastos esenciales.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás personas en situaciones de vulnerabilidad, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios vigente, según Decreto Nº 057/2017 y sus modificatorios.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): OTORGUESE a la Sra. Ailen Carolina Bella, DNI. Nº 40.069.653, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a fin de costear un tratamiento de salud de hijo, en razón de las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER AYU

ALMANDA TOUG EDGARDO
INTENDENTE
DE COLONIA MYLM

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 24 de julio de 2023

DECRETO Nº 166/2023

VISTO:

Los contratos de Locación de servicios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la situación económica nacional y los desajustes provocados por la inflación, la sumas convenidas en los respectivos contratos de locación de servicios profesionales se han visto menguadas, situación que viene siendo reclamada por las personas contratadas por este Municipio.

Que es intención del Departamento Ejecutivo mejorar las sumas oportunamente convenidas a través de aumento de las mismas con el fin de mantener la buena relación y alta productividad de los prestadores de servicios, teniendo en consideración las Partidas afectas del Presupuesto de Gastos para el año 2023.

Que por tal motivo se revisaron los contratos suscriptos y, previo acuerdo con los prestadores de servicios, se suscribieron convenios de modificación de las cláusulas contractuales, que no afectan el objeto, funciones, obligaciones y plazo de las contrataciones.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo tendiente a ratificar dichas modificaciones. —

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): **RATIFIQUESE** los convenios de modificación de los contratos de locaciones de servicios profesionales suscriptos en fecha 03 de julio del corriente año con los siguientes prestadores de servicios: a) Cynthia Julieta Touliet, DNI. N° 32.795.304; y b); Ariana Macarena Gaillard, DNI. 36.101.368; en razón de las consideraciones expresadas.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AVUI PODER EJECUTIVO

ALMADA HERO EDGARDO
INTENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 24 de julio de 2023

DECRETO Nº 167/2023

La nota presentada por la Sra. Antonella Magali Piana, DNI. N° 37.211.985, de fecha 24 de julio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que mediante la misma solicita a la Municipalidad de Colonia Ayuí una ayuda económica extraordinaria a fin de solventar gastos para tratamiento bucal y prótesis superior completa.

Que la Sra. Piana es vecina de la localidad de Colonia Ayuí que, conforme informa el Área de Acción Social, no contaría con los recursos propios suficientes para afrontan los gastos que dicho inconveniente irrogan.

Que es de público y notorio conocimiento la situación económica que atraviesa el país en general y en Colonia Ayuí en particular, encontrándose los vecinos imposibilitados de hacer frente a erogaciones por gastos esenciales.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás personas en situaciones de vulnerabilidad, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a fin de cubrir gastos odontológicos y/o sus derivados.

Que dicho subsidio se dispone en excepción a la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios vigente, según Decreto Nº 057/2017 y sus modificatorios.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): OTORGUESE a la Sra. Antonella Magali Piana, DNI. Nº 37.211.985, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a fin de costear gastos para tratamiento bucal y prótesis superior completa, en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón cumplimiento.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOLIERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

ALMODA THE EDGARDO
MITENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 28 de julio de 2023

DECRETO Nº 168/2023

VISTO:

Y

FOLIO,

La necesidad de adquirir ripio para reparar caminos de esta localidad de Colonia Ayuí ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a averiguaciones realizadas vía telefónica con comercios de la ciudad de concordia, se debería realizar un Concurso de Precios.

Que, de acuerdo al relevamiento realizado en la zona, resulta necesario realizar tarea de acondicionamientos de calzada con una motoniveladora maquina con la que no cuenta este municipio.

Que, el Municipio tiene disponibilidad de fondos en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos, N° 9660/0 "Regalía de Salto Grande"

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2023, para la adquisición de ripio destinado a la reparación de caminos vecinales la cantidad de quinientos ochenta y cinco metros cubicos (585M3), con flete incluido y motoniveladora para su colocado final, a cargo de los oferentes.-

Artículo N° 2): INVÍTESE a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2023, a las siguientes firmas: a) "VICTOR LOGGIO" con domicilio en Dr. Fagalde N° 85; b) "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL" con domicilio en calle Arroyo Barú N°43 San Salvador; c) "SCHVINDT CRISTIAN GABRIEL" con domicilio en calle Colombia N° 71; haciéndoles saber en las notificaciones a cursarse que los preciso deberán ser cotizados de conformidad con la Ordenanza de Contrataciones vigente para la localidad, con anterioridad a la fecha que se

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBJERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

MTENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

establece para cierre de recepción de ofertas e incluyendo los costos de traslado hasta la obra e JVA. en caso de corresponder.-

Artículo Nº 3): ESTABLECESE como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día 02 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Edificio Municipal, sito en Av. Próspero Bovino 30, Colonia Ayuí.-

Artículo Nº 4): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI

FOLIO No

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 31 de julio de 2023

DECRETO Nº 169/2023

La necesidad de adquirir mobiliario para equipar el patio de juegos del Centro de Desarrollo Infantil de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

AND DE CO

VISTO:

Que resulta necesario culminar con la puesta en funcionamiento del CDI. Colonia Ayuí, para lo cual se solicitó un subsidio a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y a fin de adquirir equipamiento para el patio de juegos.

Que es intención de este DEM. adquirir un mobiliario tipo "mangrullo" interactivo para niños con las siguientes especificaciones mínimas: Equipamiento: 1 acceso tipo escalera, 1 acceso tipo trepador, 3 túneles de gateo, 1 bajada tipo tobogán y 1 bajada tipo bombero; Dimensiones: máximo 6m de largo, 5m. de ancho y 3m de alto; y Materiales: estructura por caños de 3 pulgadas, piso de chapa antideslizante, pintura antideslizante en pisos y escalera, tubos y toboganes de polietileno de alta densidad con protección UV y burlonería antivandálica. Asimismo la contratacion debe incluirse el flete.

Que, de acuerdo a averiguaciones telefónicas acerca del precio y presupuesto obtenidos, corresponde llamar a concurso de precios para la adquisición.

Que, el Municipio tiene disponibilidad de fondos en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Nº 1949/8 "Fondos Específicos" derivados del ingreso del subsidio solicitado al organismo antes enunciado; dejándose establecido que, de superar la oferta los fondos mencionados, se abonara la diferencia con la Cuenta del mismo banco Nº 9661/7 "Rentas Generales"; siendo oportuno imputar el gasto a la partida presupuestaria "Obras Espacios Públicos".-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

PODER EJECUTIVO

ALMANDA SECULIARIO

PODER

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Artículo Nº 1): LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2023, para la adquisición de un "mangrullo" interactivo para niños con las siguientes especificaciones mínimas: Equipamiento: 1 acceso tipo escalera, 1 acceso tipo trepador, 3 túneles de gateo, 1 bajada tipo tobogán y 1 bajada tipo bombero; Dimensiones: máximo 6m de largo, 5m. de ancho y 3m de alto; y Materiales: estructura por caños de 3 pulgadas, piso de chapa antideslizante, pintura antideslizante en pisos y escalera, tubos y toboganes de polietileno de alta densidad con protección UV y burlonería anti-vandálica; y flete incluido.-

Artículo Nº 2): INVÍTESE a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2023, a las siguientes firmas: a) "Superproducciones Integrales SRL.", CUIT. Nº 30-71412514-8, con domicilio en Quintana Nº 1135, Urdinarrain, Entre Ríos, correo electrónico juegosaludables@gmail.com; b) "Crucijuegos Insumos Públicos SRL". CUIT. Nº 30-71206423-0, con domicilio en calle Ezeiza Nº 1631, Rosario, Santa Fe, correo electrónico info@crucijuegos.com; haciéndoles saber en las notificaciones a cursarse que los preciso deberán ser cotizados de conformidad con la Ordenanza de Contrataciones vigente para la localidad, con anterioridad a la fecha que se establece para cierre de recepción de ofertas e incluyendo IVA. en caso de corresponder.-

Artículo Nº 3): ESTABLECESE como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día viernes 04 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Edificio Municipal, sito en Av. Próspero Bovino 30, Colonia Ayuí.-

Artículo Nº 4): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER A EJECUTIVO A

TE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

DEC

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2023

DECRETO Nº 170/2023

Las actividades programadas por el Departamento Ejecutivo para el año en curso; Y

CONSIDERANDO:

VISTØ:

PODE CO

Que a raíz de las tareas que se pretenden realizar, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere de contrataciones de servicios a personal ajeno a la planta permanente o transitoria.

Que así las cosas, se entiende conveniente y oportuno contratar para colaborar en tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos al Sr. Ramón Antonio Sotelo, DNI. Nº 20.457.020; para colaborar en la limpieza y mantenimiento de las piletas de tratamiento al Sr. Gastón Emanuel CABALLERO, DNI. Nº 41.868.401; y para realizar tareas de albañilería menores en la localidad a los Sres. Héctor Osvaldo Figueroa, DNI. Nº 32.505.896, Néstor Daniel Galeano, DNI. Nº 44.734.701, Facundo Raúl Fein, DNI. Nº 40.163.991, y Celso Ariel Benitez, DNI. Nº 38.138.158.

Que dichas contrataciones deben encontrar su fundamento mediante el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1) DISPONESE la celebración de contratos de locación de servicios para colaborar en tareas limpieza y mantenimiento de espacios públicos al Sr. Ramón Antonio Sotelo, DNI. Nº 20.457.020; para colaborar en la limpieza y mantenimiento de las piletas de tratamiento al Sr. Gastón Emanuel CABALLERO, DNI. Nº 41.868.401; y para realizar tareas de albañilería menores en la localidad a los Sres. Héctor Osvaldo Figueroa, DNI. Nº 32.505.896, Néstor Daniel Galeano, DNI. Nº 44.734.701, Facundo Raúl Fein, DNI. Nº 40.163.991, y Celso Ariel Benitez, DNI. Nº 38.138.158, en razón de las consideraciones supra vertidas.-

Artículo Nº 2): COMUNIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AVUI PODER EJECUTIVO AAV

MTEMBENTE DE COLOMA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2023

DECRETO Nº 171/2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 124 -Estatuto Empleado Municipal-; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada dispone en su Artículo 3 que todo nombramiento debe ser hecho por acto administrativo y en su Artículo 4 la posibilidad de nombramiento en forma transitoria y temporaria de personal, cuya transitoriedad deberá ser inferior a doce meses, no adquiriendo el agente por tal periodo los derechos del personal de planta permanente.

Que el Sr. Cristian Hernán RAMINGER, DNI. Nº 24.594.302, ha sido contratado con anterioridad con el objeto de cumplir tareas en las piletas de tratamiento de efluentes cloacales, que, si bien fueron en principio temporales, con el crecimiento de las actividades de la Municipalidad las mismas se han tornado habituales.

Que a criterio de éste Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Raminger, se encontraría en condiciones de conformar la planta transitoria del Municipio, no adquiriendo la estabilidad del empleado público, a fin de probar su desempeño y aptitudes en la función pública.

Que en tal sentido se considera oportuno decretar el nombramiento en la planta transitoria del Municipio de Colonia Ayuí, del Sr. Cristian Hernán RAMINGER, DNI. Nº 24.594.302, con domicilio en calle José Gervasio Artigas Nº 152 de esta localidad de Colonia Ayuí, sin plazo determinado, a partir del 1 de agosto del corriente año.

Que, en suma, cumpliendo el agente tareas que acarrean una mayor responsabilidad la cual seguirá asumiendo como agente de planta transitoria, se entiende conveniente y oportuno otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable de \$25.000,00.- en concepto de "Guardia Estacion de Bombeo".-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES:

DECRETA:

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

HARDA JULIO EDGARDO
HITENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Artículo Nº 1): DISPONESE el nombramiento del Sr. Cristian Hernán RAMINGER, DNI. Nº 24.594.302, con domicilio en calle José Gervasio Artigas Nº 152 de esta localidad de Colonia Ayuí, en la planta transitoria del Municipio de Colonia Ayuí a partir del 1 de agosto del corriente año, y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): DISPONESE la incorporación del mencionado Decreto al legajo pertinente.-

Artículo N° 3): OTÓRGUESE al agente municipal Cristian Hernán RAMINGER, DNI. N° 24.594.302, un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto de "Guardia Estación de Bombeo", por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-), en razón de lo considerado.-

Artículo Nº 4): COMUNIQUESE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo Nº 5): DE FORMA.

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

AEMADA JULIO EDGARDO INTENDENTE DE COLONIÁ AYU!

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2023

DECRETO Nº 172/2023

VISTO:

DE CO

La nota presentada por la Sra. Micaela Florencia González, DNI. Nº 40.045.834, de fecha 27 de julio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción, a fin de comprar artículos de pinturería para artesanías.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo conveniente acceder a lo solicitado, teniendo en consideración la necesidad de colaborar con los pequeños productores locales, pero sin perder de vista la situación económica de la corporación municipal.

Que asimismo se ha tenido en cuenta para el caso puntual que el monto solicitado excede por escaso monto a la normativa aplicable, entiende este Departamento Ejecutivo corresponder exceptuar la misma a fin de colaborar con el solicitante.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio con cargo de documentada rendición de cuentas la Sra. Micaela Florencia González, por la suma \$ 25.000,00.

Que dicho subsidio se dispone en excepción de la normativa vigente, según Decreto Nº 095/2020 y sus modificatorias.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): OTORGUESE a la Sra. Micaela Florencia González, DNI. Nº 40.045.834, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a fin de comprar artículos de pinturería para artesanías, en razón de las consideraciones vertidas.-

EJECUTIVO

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AVUI MENAPOR JULIO EDGARDO INTENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2023

DECRETO Nº 173/2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sara Roció Areguatti Albers, DNI. Nº 40.692.922; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota referenciada, vuelve a solicitar la peticionante ayuda económica a fin de comprar pasajes a la localidad de Buenos Aires para turno con otorrinolaringólogo dado el tratamiento de salud que se continua realizando.

Que es de público y notorio conocimiento la situación económica que atraviesa el país en general y en Colonia Ayuí en particular, encontrándose los vecinos imposibilitados de hacer frente a erogaciones por gastos esenciales.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás personas en situaciones de vulnerabilidad, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios vigente, según Decreto Nº 057/2017 y sus modificatorios.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES; DECRETA:

Artículo Nº 1): OTORGUESE a la Sra. Sara Roció Areguatti Albers, DNI. Nº 40.692.922, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), a fin de comprar pasajes a la localidad de Buenos Aires, en razón de las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AVUI PODER EJECUTIVO

ALMANA JULIO EDGARDO MITENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2023

DECRETO Nº 174/2023

VISTO:

DAB DE CO

El expediente municipal N° 01471/23 y nota de fecha 26 de julio del corriente año, presentada por la Sra. María Estela Brest, DNI. N° 23.558.774; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a la Municipalidad de Colonia Ayuí una ayuda económica extraordinaria a fin de solventar gastos derivados de una mejora habitacional urgente.

Que la Sra. Brest es un vecino de la localidad de Colonia Ayuí que, conforme informa el Área de Acción Social, no contaría con los recursos propios suficientes para afrontan los gastos que dicho inconveniente irrogan, encontrándose en posibilidad de reintegrarlo en 10 cuotas iguales y consecutivas.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con sus vecinos en situaciones de vulnerabilidad y más aún ante la aparición de urgencias medicas

Que se ha observado y evaluado la situación económica, financiera y presupuestaria municipal, entendiéndose que la presente colaboración no obstaculiza el normal desempeño de los servicios y actividades que la misma desarrolla.

Que, consecuentemente, resulta procedente otorgar a la Sra. María Estela Brest, DNI. Nº 23.558.774 un subsidio excepcional y reintegrable por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00.-), con el objeto de costear los gastos de mejoras habitacionales.

Que el presente subsidio se dispone en forma excepcional y por fuera de los montos establecidos por Decreto $N^{\rm o}$ 057/2017 y sus modificatorios, dada su naturaleza especial y necesidad del solicitante.

Que previo al otorgamiento del mismo, deberá necesariamente suscribir convenio comprometiéndose a abonar el mismo con más los intereses establecidos en el Código Tributario de la siguiente manera: diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 18.493,64.-, debiendo abonar la primera en el mes de septiembre del corriente año.

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal degisión,

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYU PODER EJECUTIVO

ALMA DE POLIO EDGARDO
INTENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo 1°): OTÓRGUESE a la Sra. María Estela Brest, DNI. N° 23.558.774, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio reintegrable excepcional por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) a fin de costear gastos habitacionales; debiendo el mismo ser reintegrado a la corporación municipal en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$18.493,64.-, debiendo abonar la primera en el mes de septiembre del corriente año y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

Artículo Nº 2): DISPONESE que, previo al otorgamiento del subsidio antes referenciado, deberá necesariamente suscribir la Sra. María Estela Brest, DNI. Nº 23.558.774, un convenio con la corporación municipal comprometiéndose a la devolución del mismo y en la forma establecida, en razón de lo supra expresado.-

Artículo Nº 3): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo Nº 4): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AVUI PODER APPLIANCE

ALMADA JULIO EDGARDO INTENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2023

DECRETO Nº 175/2023

La nota presentada por la Sra. Maira Yanina Zarate, DNI. Nº 33.317.052, de fecha 28 de julio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

VISTO:

FOLIO No

Que mediante la misma, solicita un subsidio en el marco del programa de ayudas económicas a la producción a fin de iniciar un emprendimiento de barberia.

Que dicha solicitud ha sido valorada por este Departamento Ejecutivo Municipal, entiendo procedente acceder a lo peticionado.

Que es intención de esta gestión municipal el colaborar con sus pequeños productores, siempre y cuando lo mismo sea posible teniendo en consideración la situación económica de la Municipalidad.

Que en consecuencia es procedente otorgar un subsidio reintegrable a la Sra. Maira Yanina Zarate, DNI. N° 33.317.052, por la suma Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

Que previo al otorgamiento del mismo, deberá necesariamente suscribir convenio con la Secretaria de Hacienda Municipal comprometiéndose a abonar el mismo con más los intereses establecidos en el Código Tributario de la siguiente manera: diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.679,59.-, debiendo abonar la primera en el mes de septiembre del corriente.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa vigente, según Decreto N° 095/2020 y sus modificatorios.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYU **DECRETA:**

PODER

EJECUTIVO

ALMADA JULIO EDGARDO INTENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Artículo Nº 1): OTORGUESE a la Sra. Maira Yanina Zarate, DNI. Nº 33.317.052, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio reintegrable destinado al fomento de la producción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), debiendo reintegrarse diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.679,59.-, debiendo abonar la primera en el mes de septiembre del corriente año; y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): **DISPONESE** celebrar un convenio con la Sra. Maira Yanina Zarate, DNI. Nº 33.317.052, a fin de establecer la forma de devolución del subsidio reintegrable al que alude el art. 1° y en razón de lo supra expresado.-

Artículo Nº 3): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 4): DE FORMA.-

FOLIO No

BERSALLI DIÉGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

INTENDENTE DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2023

DECRETO Nº 176/2023

VISTO:

CIPALIO SE GOLD

La nota presentada por el Sr. Alejandro David Bella, DNI. Nº 35.714.157; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota referenciada, solicita la peticionante ayuda económica a fin de poder realizar un viaje a la Ciudad de Buenos Aires por estudios médicos de su hijo.

Que es de público y notorio conocimiento la situación económica que atraviesa el país en general y en Colonia Ayuí en particular, encontrándose los vecinos imposibilitados de hacer frente a erogaciones por gastos esenciales.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás personas en situaciones de vulnerabilidad, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios vigente, según Decreto Nº 057/2017 y sus modificatorios.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): **OTORGUESE** al Sr. Alejandro David Bella, DNI. N° 35.714.157, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), a fin de realizar un viaje a la Ciudad de Buenos Aires, en razón de las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER AYOU

ALMADA POLICE EDGARDO
INTENDENTE
DE COLONIA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 02 de agosto de 2023

DECRETO Nº 177/2023

El Concurso de Precios Nº 09/2023 emitido por el Poder Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

VISTO:

POLIO PE CO

Que, el mencionado Concurso interesa la compra de ripio destinado a la reparación de caminos vecinales de 585 metros cubico con flete y acondicionamiento en el ejido municipal.-

Que, invitadas las tres firmas a participar, solo una presento su oferta.-

Que, la empresa Schvindt Cristian Gabriel cotizo la suma de pesos tres millones tres mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$3.003.975,00);

Que, es intención del DEM de adjudicar el concurso en trámite a la firma que presento la cotización más baja, debiendo afrontar la erogación con la suma existentes en la cuenta "Regalias Salto Grande"; imputando el gasto a la partida presupuestaria "Obras Regalías Salto Grande".-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/2023, a la firma "SCHVINDT CRISTIAN GABRIEL"-, por la suma total de pesos tres millones tres mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 3.003.975,00), con flete, acondicionamiento e iva incluido, en virtud de los considerando vertidos anteriores.-

Artículo Nº 2): NOTIFIQUESE del presente a las firmas adjudicatarias.-

Artículo Nº 3): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos

Artículo Nº 4): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

ALMADA JULIO EDGARDO
DE COLOMA MUN
DE COLOMA MUN

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 03 de agosto de 2023

DECRETO Nº 178/2023

VISTO:

AND DE CO

El estado de la Cuenta Bancaria Nº 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA.; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la misma se componen con los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el Área de Tesorería informa que existen fondos por más de \$30.000.000,00.-

Que, teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 15.000.000,00.-

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria Nº 9661/7 (Rentas Generales), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS QUINCE MILLONES** (\$ 15.000.000,00.-), por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del dictado del presente, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYU PODER EJECUTIVO

MADA JULIO EDGARDO INTENDENTE DE COLOMA AYUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 04 de agosto de 2023

DECRETO Nº 179/2023

VISTO:

FOLION

El Concurso de Precios Nº 10/2023 emitido por el Poder Ejecutivo Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Concurso interesa la adquisición de un mobiliario tipo "mangrullo" interactivo para niños con las especificaciones mínimas: Equipamiento: 1 acceso tipo escalera, 1 acceso tipo trepador, 3 túneles de gateo, 1 bajada tipo tobogán y 1 bajada tipo bombero; Dimensiones: máximo 6m de largo, 5m. de ancho y 3m de alto; y Materiales: estructura por caños de 3 pulgadas, piso de chapa antideslizante, pintura antideslizante en pisos y escalera, tubos y toboganes de polietileno de alta densidad con protección UV y burlonería anti-vandálica. Asimismo la contratación debe incluirse el flete.

Que, invitadas dos firmas a participar, ambas presentaron sus ofertas, habiendo solo la firma "Superproducciones Integrales SRL.", CUIT. Nº 30-71412514-8, cumplido con las especificaciones solicitada en el Decreto de llamado.

Que la empresa cotizo la suma de \$ 1.397.600,00.-

Que corresponde adjudicar el concurso en trámite a la firma identificada, debiendo afrontar la erogación con la suma existentes en la cuenta N° 1949/8 "Fondos Específicos"; imputando el gasto a la partida presupuestaria "Obras Espacios Públicos".-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 009/2023, a la firma "Superproducciones Integrales SRL.", CUIT. Nº 30-71412514-8, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos (\$ 1.397.600,00.-), con flete e iva. incluido, en virtud de los considerando vertidos anteriores.-

Artículo Nº 2): NOTIFIQUESE del presente a las firmas adjudicatarias.-

Artículo Nº 3): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos

Artículo Nº 4): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

ALMADA JULIO ENTE ATUI
DE COLOMA ATUI

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos E-mail: gobierno@coloniaayui.gov.ar Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 04 de agosto de 2023

DECRETO Nº 180/2023

VISTO:

OF

La nota presentada por la Sra. Yamila Estefanía J. Medina, DNI. Nº 43.413.421; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota referenciada, vuelve a solicitar la peticionante ayuda económica a fin de costear estudios neurológicos para su hijo.

Que es de público y notorio conocimiento la situación económica que atraviesa el país en general y en Colonia Ayuí en particular, encontrándose los vecinos imposibilitados de hacer frente a erogaciones por gastos esenciales.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás personas en situaciones de vulnerabilidad, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que dicho subsidio se dispone en razón de la normativa dispuesta para el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios vigente, según Decreto Nº 057/2017 y sus modificatorios.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): OTORGUESE a la Sra. Yamila Estefanía J. Medina, DNI. Nº 43.413.421, con domicilio en Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a fin de costear estudios neurológicos para su hijo, en razón de las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

BERSALLI DIEGO MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO DE COLONIA AYUI PODER EJECUTIVO

ACRAADA EN OU EN SANS OPTENDENTE DE COLOMA AYUI